



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORA00

Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0029-2009-UNAP

Iquitos, 06 de enero de 2009

VISTO:

El Oficio N° 513-FCEH-UNAP-2008, presentado el 22 de julio de 2008, por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre creación de Escuela de Formación Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, el Lic. Estad. JUAN DE DIOS JARA IBARRA, M.Sc., Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al Rector aprobar la creación de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, de acuerdo a los lineamientos de Políticas Educativas del Sistema Educativo Peruano y su derivación **plasmada** en los objetivos estratégicos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se **prioriza** como nuevo paradigma del desarrollo educativo, una educación humanística, productiva, centrada en la investigación y la innovación, razón por la cual se hace necesaria la creación de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social;

Que, como carrera profesional la Antropología es aquella ciencia social que estudia el quehacer del hombre en los aspectos económicos, lingüísticos, sociales y culturales desde una perspectiva integral, buscando dar explicación a los fenómenos, hechos de la realidad y cultura del hombre para su compromiso e involucramiento en acciones de participación, asesoramiento, gestión de proyectos desde el nivel local, regional y nacional a sociedades indígenas, ribereñas, colonos y migrantes del contexto socio cultural, nacional y amazónico en particular;

Que, el objetivo general de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social es formar profesionales con preparación teórica y metodológica que se desenvuelvan como científicos sociales en el campo de la investigación y aplicación antropológica, para el análisis de la problemática socio-económica, política y cultural de la región y el país, aportando propuestas de desarrollo en los contextos amazónico, nacional e internacional;

Que, el literal f) del artículo 116° del Estatuto General de la UNAP (EGUNAP) prescribe que: La Asamblea Universitaria es el organismo máximo de gobierno de la Universidad y tiene entre sus funciones aprobar la creación, fusión y supresión de Facultades, Escuelas, Institutos y Escuelas de Post Grado en dos (02) Asambleas consecutivas;

Que, es propósito permanente de la UNAP atender los requerimientos de servicios académicos en todos los campos, mediante la creación y funcionamiento de unidades académicas;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0029-2009-UNAP

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CREAR a partir de la fecha. la ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.

Regístrese. comuníquese y archívese.

Ing. HERMAN B. COLLAZOS SALDAÑA, M.Sc.
RECTOR



Ing. CARMEN PATRICIA CERDENA DEL AGUILA, Mg.
SECRETARIA GENERAL



Dist.: CU,VRAC,VRAD,FCEH,OGAA,OGP,OGPER,OGA,OCI,Web,AL,RR.PP.,Rac.,Upp,Rect.,Archivo(4)
jevd.